REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2020 00624 00
AUTO No. 1475

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintisiete de octubre de dos mil veinte

Estudiado el presente proceso ejecutivo de la referencia, incoado por CONJUNTO RESIDENCIAL RINCÓN DEL FRAILE P.H., en contra de DIANA EUGENIA PALACIOS BUILES y JUAN MAURICIO VELEZ LOTERO, que la dirección de notificación de uno de la parte demandante y demandada, y el lugar del cumplimiento de la obligación demandada, esto es, la Calle 24 Sur Nº 40 - 47, Conjunto Residencial Rincón del Fraile P.H., pertenecen al Barrio Zúñiga del Municipio de Envigado,[1] razón por la cual se procederá a remitir el expediente (proceso de mínima cuantía y única instancia) al Centro de Servicios Administrativos de esta Localidad para que sea repartido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Municipio de Envigado, para que asuma el conocimiento del mismo, pues a tal Juzgado corresponde, dentro de su competencia las Zonas 3, 4, 5 y 6 de esta Municipalidad, de conformidad con el Acuerdo No. CSJAA 16-1608 del 30 de junio de 2016, modificado por el Acuerdo CSJANTA 18-755 del 14 de septiembre de 2018 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

CP

CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

[1] http://sigeme.envigado.gov.co/mapgis/mapa.jsp?aplicacion=0

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b93a3ed486ed42d6f6cdd36bc59fb1424f294a1bb60d40b80ecb6007d634a5d6
Documento generado en 27/10/2020 03:08:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica